1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 25 de Enero del 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4148.010.32.1.0573-2026
Organismo: Secretaría de Cultura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Cultura para la contratación de personal profesional, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Cultura a entender el mercado del servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación de un profesional con experiencia mínima de tres (3) años, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Contrato de prestación de servicios	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.[1]
Contratación pública	Es la forma mediante la cual el Estado suscribe con una persona natural y jurídica un acuerdo para el cumplimiento de sus obligaciones.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

PERSPECTIVA GLOBAL: CRECIMIENTO E INFLACIÓN

A nivel mundial, se espera que el crecimiento se mantenga en una trayectoria moderada pero estable, aunque ligeramente inferior a los promedios históricos previos a la pandemia.

[1] Ley 80 de 1993

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PIB Global: Las proyecciones sitúan el crecimiento mundial entre el 2.9% y 3.1%. Se observa una desaceleración en las grandes locomotoras (EE. UU. y China) que es compensada parcialmente por mercados emergentes dinámicos como la India.
Inflación y Tasas: La buena noticia es que la inflación global seguirá cediendo, proyectándose cerca del 2.9% en el G20. Esto permitirá que la mayoría de los bancos centrales continúen o completen sus ciclos de flexibilización (bajada de tipos), aunque la cautela persistirá para evitar rebrotes inflacionarios.
Riesgos Clave: El proteccionismo comercial (aranceles), la incertidumbre geopolítica y el limitado espacio fiscal de los gobiernos para reaccionar ante nuevas crisis.

PERSPECTIVAS REGIONALES

América Latina y el Caribe (Crecimiento estimado: 2.3% - 2.5%).

La región sigue atrapada en un ciclo de bajo crecimiento estructural.

Cono Sur: Brasil y Chile muestran resiliencia, pero con tasas moderadas (alrededor del 2.2%). Argentina podría consolidar una recuperación tras el ajuste de 2024-2025 si la inflación se estabiliza.
México: Se prevé una expansión modesta (1.3% - 1.4%), limitada por la desaceleración de EE. UU. y la incertidumbre en las reglas comerciales. Sin embargo, eventos como la Copa Mundial 2026 podrían dar un impulso temporal al consumo.
Líderes: Guyana seguirá siendo el país de mayor crecimiento por su auge petrolero, junto con economías como República Dominicana y Panamá.

Estados Unidos (Crecimiento estimado: 1.5% - 1.7%)
Se anticipa una desaceleración tras el fuerte impulso fiscal de años anteriores. El consumo privado, motor de su economía, se enfriará a medida que el mercado laboral alcance un equilibrio y los efectos de las tasas de interés aún se sientan en el sector inmobiliario.

China (Crecimiento estimado: 4.4%)
La segunda economía mundial continúa su desaceleración gradual. Los problemas en el sector inmobiliario y el envejecimiento demográfico son frenos estructurales, mientras el gobierno intenta pivotar hacia una economía basada en tecnología de alta gama y consumo interno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Europa / Eurozona (Crecimiento estimado: 1.2% - 1.4%)
Una recuperación muy lenta. La región se beneficia de la baja de precios energéticos y la recuperación del poder adquisitivo de los hogares, pero la industria (especialmente en Alemania) sigue sufriendo por la falta de competitividad y la transición energética costosa.

Asia Emergente (India: >6%)
Seguirá siendo el motor del crecimiento global. India se consolida como la economía de más rápido crecimiento entre las grandes potencias, beneficiándose de la reconfiguración de las cadenas de suministro globales (friend-shoring).

FACTORES DE TRANSFORMACIÓN EN 2026

Tres elementos marcarán la agenda económica:

- Inteligencia Artificial: Se espera que en 2026 empecemos a ver ganancias de productividad reales en los balances corporativos, no solo expectativas.
- Sostenibilidad: Las presiones fiscales para financiar la transición energética serán un tema de debate central en los presupuestos nacionales.
- Geopolítica del Comercio: La consolidación de bloques comerciales regionales frente a la OMC, lo que encarece los costos de producción global

El sector de prestación de servicios profesionales (consultoría, legal, arquitectura, ingeniería, contabilidad y TI) se encuentra en un punto de inflexión histórico. Para 2026, este sector no solo será un beneficiario del crecimiento económico, sino el facilitador principal de la transformación de otras industrias.

El Sector como "Motor de Resiliencia"

En un entorno global de crecimiento moderado (3%), las empresas están recurriendo masivamente a servicios profesionales para navegar la complejidad.
Crecimiento del Gasto en TI y Consultoría: Se proyecta que el gasto mundial en TI supere los $6 billones de dólares en 2026, con un crecimiento cercano al 9.8%. Esto beneficia directamente a las firmas de servicios técnicos y de software.
Servicios de "Aterrizaje Suave": Ante la fragmentación comercial y nuevos aranceles, las empresas demandan más servicios legales y de estrategia para rediseñar sus cadenas de suministro (reshoring y friend-shoring).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El "Efecto IA": De la Experimentación al Impacto Real

Si 2024-2025 fueron años de prueba, 2026 será el año de la implementación sistémica.
Sustitución vs. Aumento: Se estima que 1 de cada 4 empleos en servicios profesionales (especialmente tareas de análisis de datos básico, redacción legal técnica y auditorías simples) será reemplazado o profundamente transformado por IA generativa.
Nuevos Modelos de Ingresos: Las firmas están abandonando el cobro por "horas facturables" y moviéndose hacia modelos basados en valor o resultados. Si una IA resuelve en 5 minutos lo que antes tomaba 10 horas, el valor reside en el resultado, no en el tiempo.
Revalorización del Senior: Mientras los salarios de entrada para perfiles junior en sectores expuestos a la IA han caído cerca de un 6%, los salarios para consultores senior con capacidad de juicio crítico y empatía humana se mantienen al alza.

Dinámica Regional: El Auge del "Nearshoring de Servicios"

Región	Impacto en Servicios Profesionales
América Latina	Colombia, México y Perú verán un aumento de empleo en el sector de entre 3% y 6%. Se consolida como exportador de servicios profesionales hacia EE. UU. debido a la afinidad de zona horaria.
Estados Unidos	Alta demanda de servicios de **Ciberseguridad y Cumplimiento (Compliance)** debido a nuevas regulaciones sobre IA y privacidad de datos.
Europa	El enfoque estará en la **Consultoría de Sostenibilidad (ESG)** y auditorías digitales, impulsadas por las estrictas normativas climáticas de la Unión Europea.

Subsectores Clave para 2026

Servicios Legales y de Cumplimiento: Auge en la gestión de riesgos algorítmicos y propiedad intelectual frente a contenidos creados por IA.
Ingeniería y Arquitectura: Impulsados por la necesidad de infraestructuras más verdes y centros de datos masivos para soportar la economía digital.
Gestión de Talento: Consultorías enfocadas en el upskilling (reciclaje profesional), ya que las empresas necesitan que el 50% de su plantilla aprenda a trabajar con herramientas de IA.

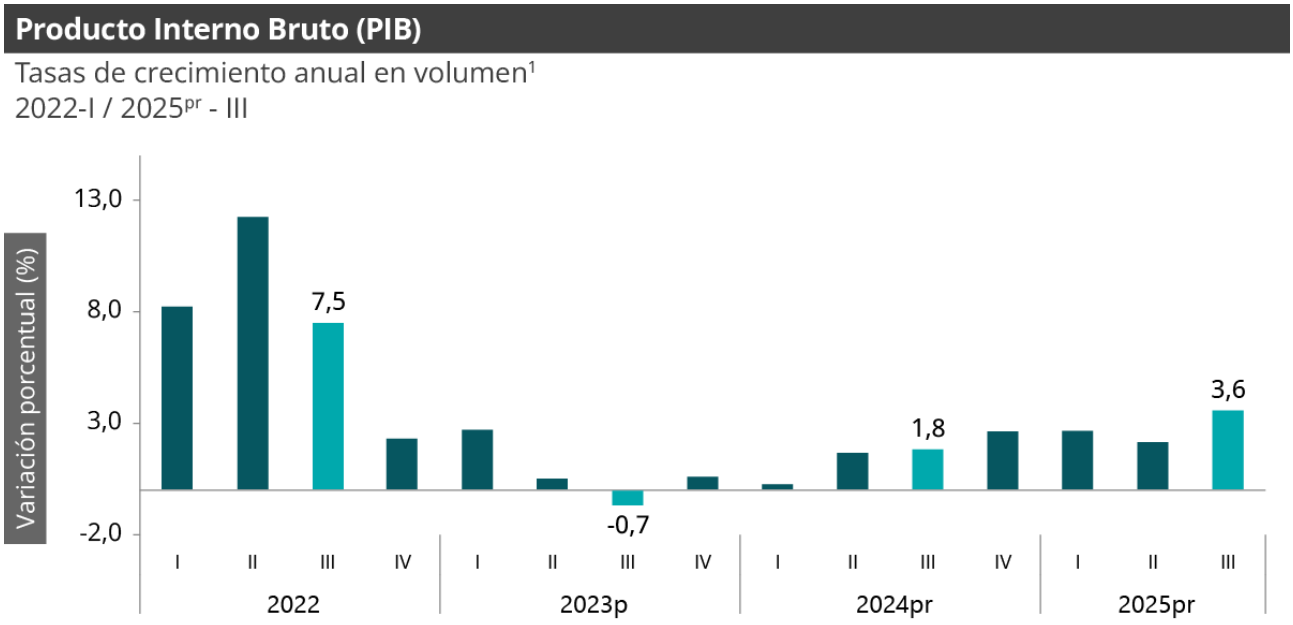
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En 2026, el mayor riesgo para el profesional independiente y las firmas pequeñas no es la economía, sino la obsolescencia técnica. Las empresas que no integren "agentes autónomos" en sus procesos internos perderán márgenes de rentabilidad frente a competidores que han automatizado hasta el 40% de sus operaciones administrativas.

ECONOMÍA NACIONAL

PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo)

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

IPC

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 4. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.

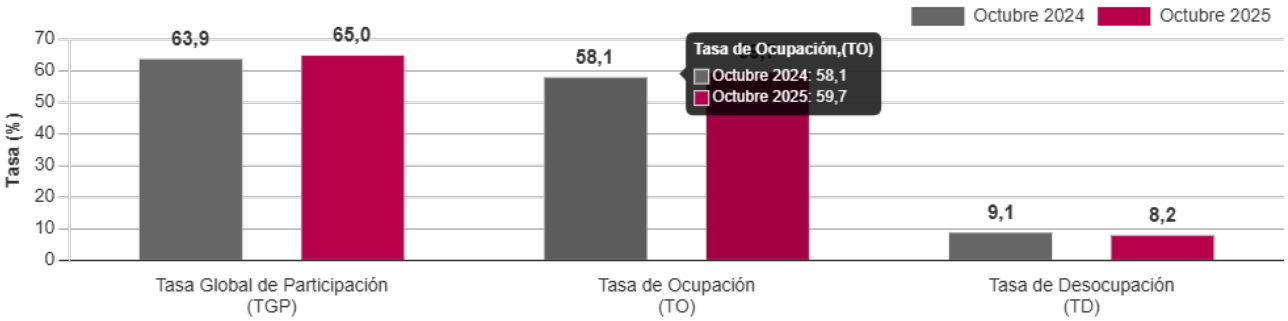
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,12 puntos porcentuales a la variación total.

Indicadores del Mercado Laboral

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) - Total nacional Octubre (2024-2025).



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

SMMLV

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos años el promedio de la variación anual se ubica en 7,1%.

Tabla 5. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2015-2025

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$877.803	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	12,06%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	9,50%	1572 de diciembre 24 de2024
2026	$1.750.905	23%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo.

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante el Decreto 1469 de 2025, estableció un incremento del 23% en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para 2025, fijándolo en COP $1.750.905.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se refieren a las habilidades y conocimiento del contratista, además de la estructura documental y operativa que garantiza que el servicio se preste correctamente sin generar riesgos legales (como el contrato realidad) o financieros.

Objeto Contractual y el Alcance

Es la columna vertebral técnica. No debe ser una lista de tareas, sino la definición de la necesidad a satisfacer.

Objeto: Debe ser claro, específico y estar alineado con el Plan Anual de Adquisiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alcance: Define los límites de la actuación. Técnicamente, responde a la pregunta: ¿Hasta dónde llega la responsabilidad del contratista y dónde empieza la de la entidad?

Obligaciones Específicas (Productos vs. Actividades)

Obligaciones de hacer: Actividades recurrentes (ej. "realizar el mantenimiento preventivo mensual").

Productos (Entregables): Resultados tangibles que condicionan el pago (ej. "Informe técnico de vulnerabilidades" o "Manual de procesos").

Obligaciones de no hacer: Relacionadas con la confidencialidad y el manejo de información sensible.

El Anexo Técnico (Especificaciones)

Es el documento más importante para servicios de apoyo a la gestión o especializados. Contiene:

Ficha técnica: Descripción detallada de los estándares de calidad (ISO, normas técnicas locales, etc.).

Cronograma de ejecución: Plazos perentorios para la entrega de productos.

Perfiles de idoneidad: Los requisitos mínimos de formación y experiencia que el contratista debe acreditar (fundamental en servicios profesionales).

Supervisión y Control Técnico

Todo contrato de prestación de servicios requiere un Supervisor (interno) o un Interventor (externo si hay alta complejidad).

Informes de actividades: Documentos técnicos que soportan que el servicio se prestó según lo pactado.

Certificación de cumplimiento: Es el aval técnico necesario para que el área financiera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceda con el pago (Honorarios).

Resumen de la Estructura Técnica

Aspecto Técnico	Función Principal	Riesgo si falta
Idoneidad	Validar que el contratista tiene la capacidad técnica/profesional.	Incumplimiento o mala calidad del servicio.
Autonomía	Garantizar que el contratista use sus propios medios técnicos.	Riesgo de **Contrato Realidad** (Laboral).
Seguridad Social	Verificación técnica de aportes a Salud, Pensión y ARL.	Responsabilidad solidaria y multas.
Garantías	Pólizas de cumplimiento, calidad y salarios.	Desprotección ante daños o abandonos de obra/servicio.

Propiedad Intelectual y Confidencialidad

En servicios profesionales especializados, un aspecto técnico crítico es definir quién es el dueño de los resultados.

Cesión de derechos: Técnicamente, los productos creados en ejercicio del contrato suelen pertenecer al contratante (especialmente en el sector público).

Acuerdo de Confidencialidad (NDA): Crucial cuando el contratista tiene acceso a bases de datos o secretos industriales.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

> "…el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los contratos de prestación de servicios que celebren las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados"

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios con el Estado, son formas excepcionales y temporales a través de los cuales, los particulares pueden desempeñar funciones públicas, en tanto que su finalidad se contrae a la satisfacción de las necesidades especiales de la administración, que no pueden ser suplidas con personal de planta. Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante sentencia C- 739 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño, adujo el siguiente criterio jurisprudencial:

"Por regla general la función pública se presta por parte del personal de planta perteneciente a una entidad estatal, y sólo de manera excepcional y en los casos previstos en la ley, aquélla puede ser desarrollada por personas que se vinculan a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

Los contratos de prestación de servicios están definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 32.
(...)
3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De la norma transcrita se desprenden dos situaciones distintas que son importantes para el estudio de constitucionalidad de la disposición acusada.

Por un lado, que la finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Desde esta perspectiva, siempre que las entidades estatales requieran atender asuntos que tengan que ver con su administración o funcionamiento, pueden acudir a dicha figura. Para ello pueden contratar tanto personas jurídicas como personas naturales.

En segundo lugar, es claro que, si la entidad estatal decide contratar los servicios con una persona natural, sólo podrá hacerlo cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

La persona que contrata con el Estado no adquiere por ese solo hecho la categoría de empleado público o de trabajador oficial y, por tanto, la subordinación del empleado y del trabajador oficial se opone a la independencia y autonomía de que gozan los contratistas de prestación de servicios, de tal forma que la situación legal y reglamentaria de los primeros no es equivalente ni asimilable a la posición que ostenta el contratista independiente.

Conforme a lo anterior el trato diferente que reciben unos y otros se justifican por la existencia de una razonable diferencia dada por el carácter independiente y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

autónomo de los contratistas frente a la dependencia y subordinación de los trabajadores y empleados públicos.

La vigencia del contrato de prestación de servicios es, por su naturaleza, temporal y sólo podrá celebrarse por el término estrictamente indispensable para ejecutar el objeto convenido..."

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No aplica.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No aplica.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Cultura, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado servicios de profesionales, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 6 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación de servicios profesionales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 6. Procesos de contratación adelantados por el distrito para contratar servicios de profesionales.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2025	2025	2025	2025
Número de proceso	4148.010.32.1.1658-2025	4148.010.32.1.1646-2025	4148.010.32.1.1637-2025	4148.010.32.1.1583-2025
Link del proceso	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Cantidad de oferentes	N/A	N/A	N/A	N/A
Objeto contractual	prestar los servicios profesionales en la secretaría de cultura en desarrollo del proyecto de inversión: "fortalecimiento a la formación, cualificación e investigación artística y cultural de santiago de cali" con ficha bp-26005281, vigencia 2025.	prestación de servicios profesionales en la secretaría de cultura en desarrollo de los proyectos de inversión: "apoyo a los procesos o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales que se desarrollan en el territorio de santiago de cali" con ficha bp-26005354, vigencia 2025.	prestación de servicios profesionales en la secretaría de cultura en desarrollo de los proyectos de inversión: "apoyo a los procesos o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales que se desarrollan en el territorio de santiago de cali" con ficha bp-26005354, vigencia 2025.	prestación de servicios profesionales en la secretaría de cultura de conformidad con el proyecto de inversión: mantenimiento de la infraestructura cultural de santiago de cali bp26005353
Valor del contrato	$10.890.000	$9.240.000	$9.240.000	$9.240.000
Proveedor	CARLOS ENRIQUE RIASCOS CASTILLO	MANUEL OREJUELA MOSQUERA	FABIAN ARCE LIBREROS	SILVIO FABIÁN DUEÑAS RAMÍREZ
Plazo del	37 días	2 meses	2 meses	48 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato				
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
Experiencia exigida	N/A	N/A	N/A	N/A
Códigos UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal 80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión	80111600 - Servicios de personal temporal 80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión	80111600 - Servicios de personal temporal 80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión	80111600 - Servicios de personal temporal 80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

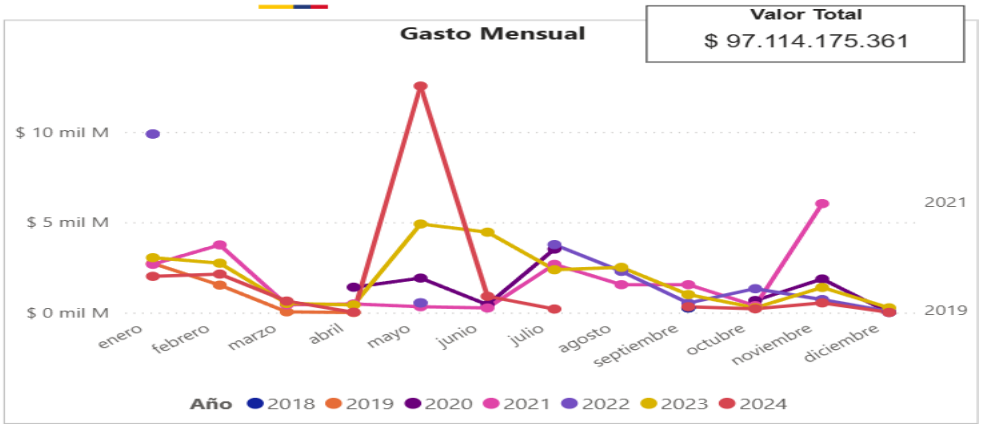
Desde la Secretaría de Cultura se realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la dependencia en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia el código UNSPSC 80111500 y 80111600, para lo cual se encontraron los siguientes resultados.

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Gasto anual	$4.303.384.303	$9.927.616.585	$20.121.210.537	$19.132.099.109	$23.901.938.327	$19.566.386.500
Cantidad de contratos	345	1084	1006	1162	1529	957

En las siguientes gráficas se muestra el total de contrato y valor total de contratado durante el periodo 2018-2024, así como el valor total por origen del proveedor, el origen de los proveedores y la modalidad de selección empleada por la Secretaría en los procesos de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 4. Gasto mensual

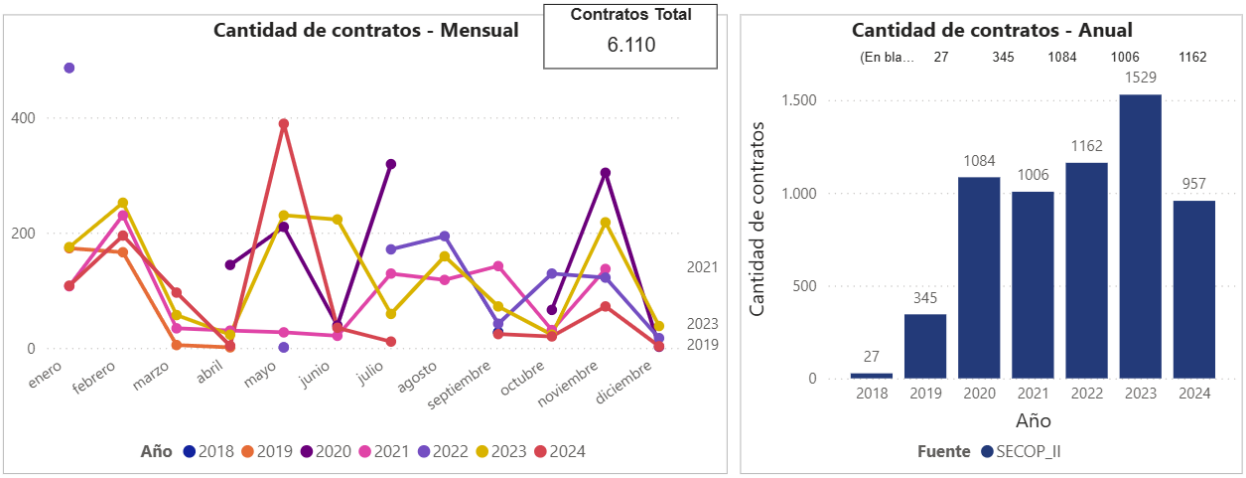


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Del gráfico 3, entre otras cosas, se puede mencionar que al principio y mitad de cada vigencia (enero, febrero, mayo y junio) es que la Secretaría destina mayor cantidad de recursos para la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Así mismo, en el siguiente gráfico se muestra que, en los mismos meses (enero, febrero, mayo y junio) es donde la Secretaría de Cultura suscribe con mayor frecuencia contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

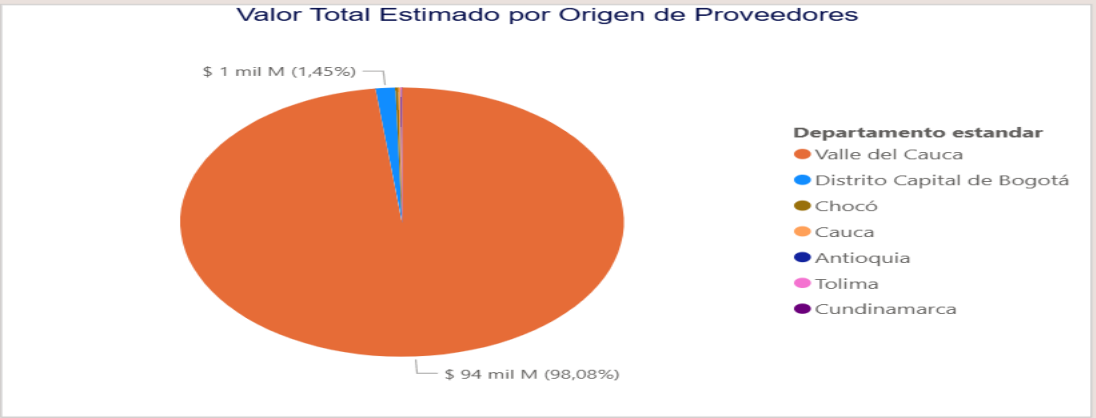
Gráfico 5. Cantidad de contratos Mensual-Anual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

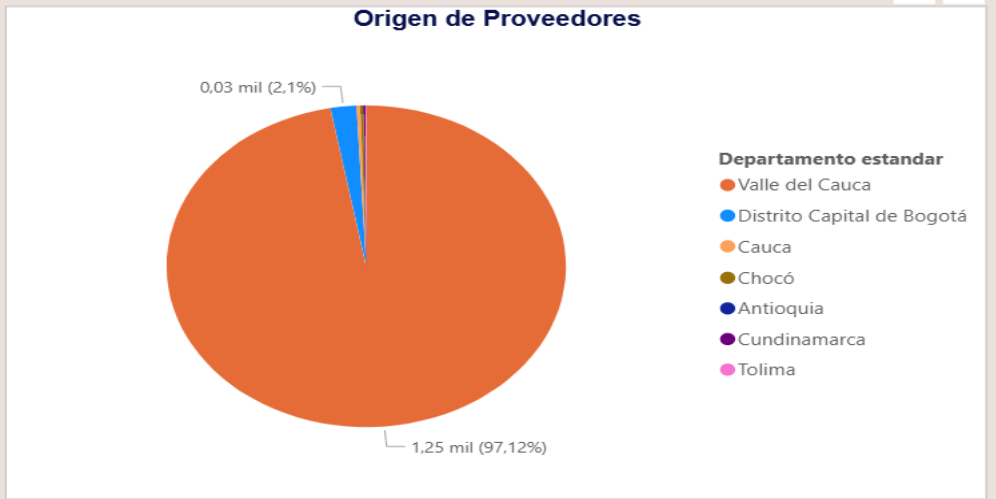
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 6. Valor total estimado por origen de proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 7. Origen de proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, la única modalidad empleada fue la contratación directa.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESTATALES

La tabla N° 7 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de servicios profesionales:

Tabla 7. Procesos de contratación adelantados por otras entidades para contratar servicios de profesionales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4	Entidad 5
Vigencia	2024	2024	2024	2024	2024
Entidad	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	CGR-NIVEL CENTRAL	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO+	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	GOBERNACION DE CASANARE
Número de proceso	SSM-CPS-149-2024	CGR-570-2024	SM-CPS-149-2024	SGD-CD-1083-2024	0348
Link del proceso	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4	Entidad 5
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Cantidad de oferentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Objeto contractual	2024c-196 prestacion de servicios profesionales como medico para el programa de sem de la secreataria de salud del municipio de san jose de cucuta.	contrato de prestacon de servicios profesionales para organizar, participar y gestionar lo requerido en la planeacion, ejecución y evaluacion de los procesos de investigacion y desarrollo de proyectos de tecnologia y/o innovacion para el	prestacon de servicios profesionales para el acompañamiento de los procesos encaminados a promover los derechos humanos de la mujeres a traves de los planes, programas y proyectos de la secretaria de la mujer y equidad de genero del departamento.	contrato de prestacon de servicios profesionales de un profesional especializado para el apoyo en los componenetes de retorno y reubicacion, planes de reparacion colectiva y	prestar servicios profesionales en el eje de financiación para el cierre del programa de alimentacion escolar "pae" 2024 implementado por la secretaria de educacion departamental, en los 18 municipios no certificados del departamento de casanare y en la planeación para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		fortalecimiento de la vigilancia y el control fiscal por medio de la implementacion del sistema de gestion de la direccion de informacion, analisis y reaccion inmediata - diari		poblacion en proceso de reincorporacion de la secretaria de gobierno del putumayo	vigencia 2025
Valor del contrato	$22.500.000	$15.000.000	$26.317.844	$21.000.000	$ 13.605.223,33
Proveedor	JUAN DELGADO	JORGE ELIECER MENDEZ CUBILLOS	MARIA VICTORIA HERNANDEZ BELTRAN	ELISABETH ARENAS MARTINEZ	WILLIAM ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA
Plazo del contrato	150 días	90 días	120 días	180 días	70 días
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
Experiencia exigida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Códigos UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	80161500 - Servicios de apoyo gerencial	80111600 - Servicios de personal temporal
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

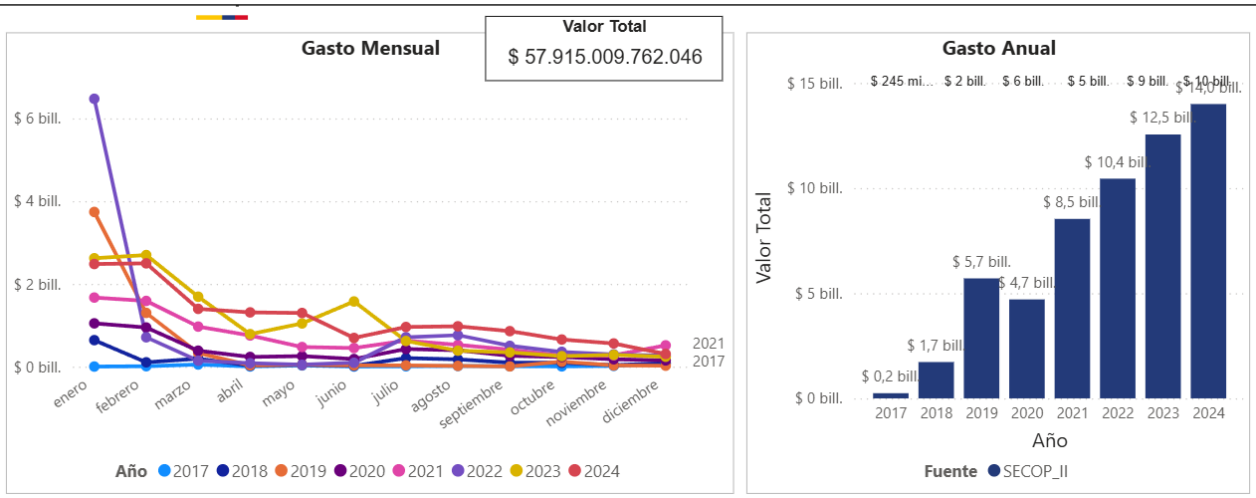
Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En las siguientes gráficas se muestra la información obtenida en el MAE relacionada con la contratación adelantada bajo los códigos UNSPSC 80111500 y 80111600 en las diferentes entidades a nivel nacional, las cuales sirvieron como referencia para la consulta de procesos similares.

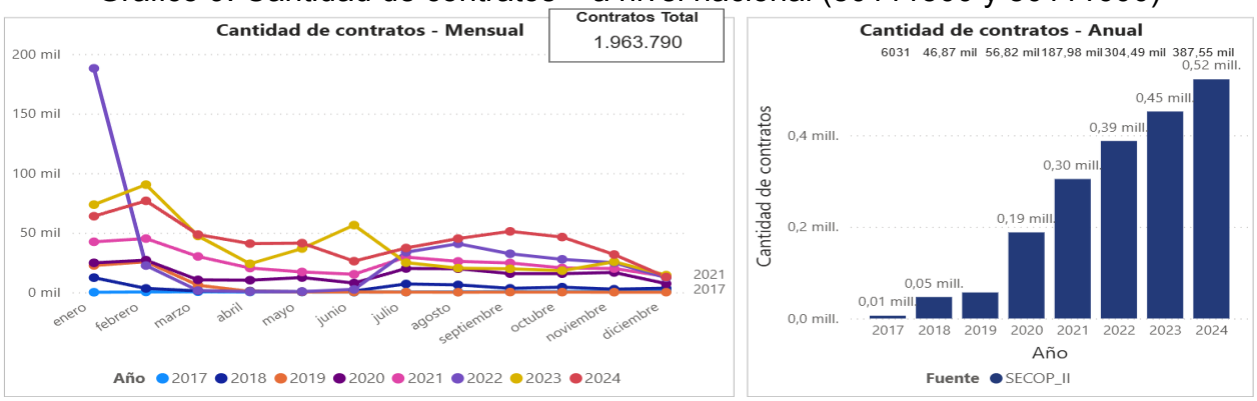
Gráfico 8. Gasto mensual y anual – a nivel nacional (80111500 y 80111600)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 9. Cantidad de contratos – a nivel nacional (80111500 y 80111600)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: La modalidad de contratación empleada por el Distrito de Santiago de Cali y las demás entidades es la de Contratación Directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: En promedio, los contratos adelantados por la muestra de Entidades Estatales contaron un plazo de 145 días (4,8 meses). Es importante mencionar que los plazos establecidos por las entidades no pasaron de una vigencia a otra.

- Presupuesto: El promedio de las cuotas pactadas entre las entidades y los contratistas fue de $23.716.508. Adicionalmente, en el numeral 8 este documento se presenta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2025.

  - Condiciones de pago: La forma de pago fijada en el 100% de los contratos analizados consistió en pagos parciales.

  - Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: N/A.

  - Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 8. Códigos UNSPSC.

Código	Descripción
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

Fuente: SECOP II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: En los procesos consultados no se encontró que las entidades exigieran ningún tipo de garantías.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: N/A.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: N/A.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: N/A.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por Secretaría de Cultura, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con servicios profesionales.

Por lo anterior y para efectos de este análisis del sector, desde la Secretaría de Cultura se presenta la información proveniente del Sistema Nacional de Información de la Educación superior (SNIES) con respecto al número de personas matriculadas y graduadas en educación superior a nivel nacional con corte al 2025.

NIVEL DE FORMACIÓN	NACIONAL	
	Matriculados	Graduados
Doctorado	8.673	1349
Especialización médico quirúrgica	6.371	2012
Especialización tecnológica	580	712
Especialización técnico profesional	34	32
Especialización universitaria	115.799	93.401
Formación técnica profesional	95.389	25.983
Maestría	75.346	39.317
Tecnológico	613.932	122.946
Universitario	1.637.436	262.207

En la siguiente tabla se presenta el número de personas matriculadas y graduadas según

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE).

CINE CAMPO AMPLIO	NACIONAL	
	Matriculados	Graduados
Administración de Empresas y Derecho	830.838	223.999
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	91.407	11.236
Arte y Humanidades	139.156	29.832
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	63.188	11.651
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	244.048	51.794
Educación	219.183	49.760
Ingeniería, Industria y Construcción	511.545	90.887
Salud y Bienestar	185.087	34.175
Servicios	70.198	20.786
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	198.890	23.839

En la tabla anterior se puede observar que el campo amplio mayor cantidad de personas matriculadas y graduadas corresponde al de Administración de Empresas y Derecho con lo cual se puede decir que el mercado tiene una amplia oferta de profesionales en el campo requerido por la entidad.

Adicionalmente, según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, Colombia cuenta actualmente con Treinta y Nueve (39) Instituciones de Educación Superior acreditadas de Alta Calidad, de las cuales cinco (5) se encuentran ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca; Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Autónoma de Occidente, Universidad del Valle y la Universidad ICESI, las cuales cuentan con área de investigación y Desarrollo.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para identificar posibles proveedores del servicio requerido por la Secretaría de Cultura, se consultó el directorio de SECOP II con los códigos de clasificación UNSPSC 80111500 y 80111600, encontrando lo siguiente:

80111500

Desarrollo de recursos humanos	2204
Formación o desarrollo laboral	408
Perfeccionamiento de la función de gestión	303
Servicio de evaluación de puestos de trabajo	283

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Auditorías de productividad de los recursos humanos	270
80111600	
Servicios de personal temporal	2830
Asistencia de oficina o administrativa temporal	460
Servicios temporales de recursos humanos	403
Servicios temporales de ingeniería	342
Servicios temporales de investigación y desarrollo	336

Teniendo en cuenta que es un número significativo, no se relaciona el listado de personas naturales inscritas en la fuente mencionada.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En este contexto, no es imprescindible contar con empresas de distintos tamaños, ya que el talento humano disponible cuenta con las habilidades necesarias para desempeñar las tareas asignadas de manera sobresaliente.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No aplica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor estimado del contrato, se utilizará la información contenida en la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, emitida por el Comité de Contratación. Este documento establece la tabla de valores aplicables para los contratos de prestación de servicios durante la vigencia 2026, así como los criterios de idoneidad (formación académica) y experiencia que deberá acreditar el futuro contratista para satisfacer la necesidad contractual identificada.

Para el año 2026, el Comité de Contratación aprobó un ajuste del 4.0% en los valores de los honorarios. Este porcentaje se obtuvo al promediar la meta de inflación del Banco de la República (3.0%) y la variación anual del IPC reportada por el DANE a octubre de 2025 (4.74%).

Tabla de Honorarios 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Categoría	Nivel	Formación Académica	Experiencia Profesional Relacionada	Honorarios 2026
Profesional con Postgrado	6	Título profesional y postgrado	108 meses	$ 12.368.000
	5	Título profesional y postgrado	90 meses	$ 10.374.000
	4	Título profesional y postgrado	72 meses	$ 8.378.000
	3	Título profesional y postgrado	54 meses	$ 7.826.000
	2	Título profesional y postgrado	36 meses	$ 7.036.000
	1	Título profesional y postgrado	24 meses	$ 6.247.000
Profesional	3	Título profesional	18 meses	$ 5.663.000
	2	Título profesional	12 meses	$ 4.805.000
	1	Título profesional	No requerida	$ 3.947.000
Técnico	3	Título técnico/tecnólogo o 6 semestres prof.	12 meses (laboral)	$ 3.551.000
	2	Título técnico/tecnólogo o 6 semestres prof.	6 meses (laboral)	$ 3.255.000
	1	Título técnico/tecnólogo o 6 semestres prof.	No requerida	$ 2.905.000
Asistencial	3	Título de bachiller	12 meses (laboral)	$ 2.792.000
	2	Título de bachiller	6 meses (laboral)	$ 2.271.000
	1	Título de bachiller o 4 años de básica secundaria*	Ver nota**	$ 2.109.000

***Nota para Asistencial 1:** Alternativa de 4 años de básica secundaria requiere acreditar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

básica primaria. **Nota experiencia Asistencial 1: Con bachiller no requiere experiencia. Sin bachiller requiere 12 a 24 meses según el caso.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

No aplica.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá asumir las deducciones y retenciones de acuerdo al régimen tributario que pertenezca, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

No aplica.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de las obligaciones establecidas entre la Secretaría de Cultura y el contratista, el objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye garantía única bancaria o de seguros por parte del contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Secretaría de Cultura del distrito especial de Santiago de Cali la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)". (Documento Conpes 3714)

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de contratar servicios profesionales y el objeto del contrato, se sugiere llevar a cabo la selección a través de la modalidad de Contratación Directa.

La Secretaría de Cultura del distrito especial de Santiago de Cali presenta insuficiencia de personal de planta, razón por la cual deberá realizar contratos de prestación de servicios profesionales, con experiencia e idoneidad, para su funcionamiento y el desarrollo de los diferentes proyectos de inversión.

La finalidad de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales, será poder atender oportunamente las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Secretaría de Cultura, por cuanto que las mismas no pueden ser desarrolladas por el personal de planta o requieren de conocimientos especializados.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tendrán en cuenta la tabla de honorarios establecidos mediante la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, la idoneidad, la experiencia con la que debe contar el futuro contratista para cubrir la necesidad planteada por la dependencia, así como los precios que se han pagado en el distrito y otras entidades de la región a personas con perfil similar al que actualmente se requiere contratar, así como las obligaciones y actividades encaminadas al cumplimiento del contrato.

El valor del contrato deberá ser cancelado en cuotas, de acuerdo a las obligaciones específicas y demás condiciones establecidas en el contrato.

De acuerdo con el análisis de los procesos de contratación similares, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación se recomienda no constituir ninguna garantía a cargo del contratista.

12. FIRMA RESPONSABLES

(ORIGINAL FIRMADO)

_____

KATHERINE QUIÑONEZ CORREA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño –Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

Anexos: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.